

ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES, POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN, SE DESIGNA AL RESPONSABLE DEL SISTEMA Y SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE INFORMACIONES

La publicación y entrada en vigor de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, establece en su artículo 5 la obligación de crear e implantar un Sistema Interno de Información que debe integrar los distintos canales internos de información que existen en la Entidad, así como la de contar con una política que enuncie los principios generales en materia del Sistema Interno de Información y defensa del informante y que sea debidamente publicitada en el seno de la entidad u organismo.

La citada Ley atribuye al órgano de administración de cada entidad las siguientes funciones:

- Artículo 5.1: *“El órgano de administración u órgano de gobierno de cada entidad u organismo obligado por esta ley será el responsable de la implantación del Sistema Interno de Información, previa consulta con la representación legal de las personas trabajadoras, y tendrá la condición de responsable del tratamiento de los datos personales de conformidad con lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos personales.”*
- Artículo 8.1: *“El órgano de administración u órgano de gobierno de cada entidad u organismo obligado por esta ley será el competente para la designación de la persona física responsable de la gestión de dicho Sistema o «Responsable del Sistema», y de su destitución o cese.”*
- Artículo 9.1: *“El órgano de administración u órgano de gobierno de cada entidad u organismo obligado por esta ley aprobará el procedimiento de gestión de informaciones. El Responsable del Sistema responderá de su tramitación diligente.”*

En este sentido, el Estatuto de la Entidad pública empresarial Red.es, aprobado por el Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, establece en su artículo 10 como función del Consejo de Administración *“Las demás que se le atribuyan en el presente Estatuto y en cualquier otra normativa legal en vigor”*, siendo por tanto este órgano el responsable de la implantación del Sistema Interno de Información, del cual forma parte la Política que enuncie los principios generales del Sistema, de la designación de su Responsable y de aprobar el procedimiento de gestión de informaciones.

Por otro lado, cabe señalar que con fecha de 22 de abril de 2022 se aprobó el Canal Interno de Denuncias por Resolución de la Entidad pública empresarial Red.es,

Código Seguro De Verificación	iXa4NU4PsEbgHsUJl6H+DQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	CARME ARTIGAS BRUGAL	Firmado	25/05/2023 11:27:42
	DAVID FRANCISCO BLANCO - SECRETARIO GENERAL	Firmado	23/05/2023 12:09:19
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/iXa4NU4PsEbgHsUJl6H%2BDQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



quedando este habilitado en la página web de la Entidad para la recepción de información sobre posibles conductas irregulares, infracciones o incumplimientos normativos relacionados con la actividad desempeñada por Red.es, por lo que atendiendo a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, este canal debe quedar integrado dentro del Sistema Interno de Información.

Es necesario, por tanto, crear el Sistema Interno de Información, que entre otros canales, integre el Canal Interno de Denuncias de Red.es operando sobre el mismo las modificaciones necesarias para adaptarlo a las disposiciones de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, designar al Responsable del Sistema Interno de Información, establecer una política que enuncie los principios generales en materia del Sistema Interno de Información y Defensa del Informante y aprobar el procedimiento de gestión de informaciones.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5.1 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, se ha realizado la preceptiva consulta previa con la representación legal de los trabajadores.

En virtud de lo todo lo anterior,

ACUERDA

Primero. - Crear el Sistema Interno de Información de la Entidad pública empresarial Red.es y designar a su Responsable, según se dispone en el Anexo I.

Segundo. - Aprobar la Política del Sistema Interno de Información y Defensa del Informante recogida en el Anexo II.

Tercero. - Aprobar el procedimiento de gestión de informaciones recogido en el Anexo III.

Cuarto. - Dejar sin efecto la Resolución de la Entidad pública empresarial Red.es, de 22 de abril de 2022, por la que se aprueba el Canal Interno de Denuncias de Red.es, pasando este a quedar integrado dentro del Sistema Interno de Información.

Quinto. - Dar publicidad al presente acuerdo por los canales internos y externos disponibles en Red.es.

Aprobado por el Consejo de Administración de Red.es en su sesión ordinaria de 23 de mayo de 2023.

David Francisco Blanco
**Secretario del Consejo de
 Administración de Red.es**

Carme Artigas Brugal
**Presidenta de Red.es y de su Consejo
 de Administración**

Código Seguro De Verificación	iXa4NU4PsEbgHsUJl6H+DQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	CARME ARTIGAS BRUGAL	Firmado	25/05/2023 11:27:42
Observaciones	DAVID FRANCISCO BLANCO - SECRETARIO GENERAL	Firmado	23/05/2023 12:09:19
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/iXa4NU4PsEbgHsUJl6H%2BDQ%3D%3D	Página	2/4
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO I

SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES

Primero. – En aplicación de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, se crea el Sistema Interno de Información de la Entidad pública empresarial Red.es como cauce preferente para informar sobre acciones u omisiones que:

- Puedan constituir infracciones del derecho de la Unión Europea.
- Puedan ser constitutivas de infracción penal o infracción administrativa grave o muy grave, conforme a la legislación nacional, incluidas aquellas que puedan suponer un quebranto para la Hacienda Pública y para la Seguridad Social.
- Puedan suponer infracciones, incumplimientos normativos o conductas irregulares sobre las normas y compromisos internos establecidos en la Entidad.

Segundo. – Quedan integrados en el Sistema Interno de Información todos los canales que existen actualmente en la Entidad, así como los que se puedan crear en un futuro para dar cumplimiento a obligaciones legales.


En particular se integra el Canal Interno de Denuncias creado por Resolución de la Entidad pública empresarial Red.es, de 22 de abril de 2022.

Tercero. – Se designa como Responsable del Sistema Interno de Información al Responsable de Cumplimiento Normativo de Red.es, cuya función recae en el Secretario General de la Entidad y tanto su nombramiento, como cese será notificado a la Autoridad Independiente de Protección del Informante, A.A.I.

El Responsable del Sistema desarrollará sus funciones de forma independiente y autónoma respecto del resto de los órganos de la Entidad, no podrá recibir instrucciones de ningún tipo en su ejercicio y deberá disponer de todos los medios personales y materiales necesarios para llevarlas a cabo.

Cuarto. - El Sistema Interno de Información quedará habilitado para su uso por parte de los empleados y directivos de la Entidad y de terceros interesados o afectados por la actividad desempeñada por Red.es.

Quinto. - El Sistema Interno de Información garantizará las medidas de protección al informante previstas en el Título VII de la Ley 2/2023, de 20 de febrero.

Código Seguro De Verificación	iXa4NU4PsEbgHsUJl6H+DQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	CARME ARTIGAS BRUGAL	Firmado	25/05/2023 11:27:42	
Observaciones	DAVID FRANCISCO BLANCO - SECRETARIO GENERAL	Firmado	23/05/2023 12:09:19	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/iXa4NU4PsEbgHsUJl6H%2BDQ%3D%3D	Página	3/4	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Sexto. - Al amparo del presente acuerdo se ha elaborado el procedimiento de gestión de las informaciones recibidas, con el contenido y principios enumerados en el artículo 9 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, para cuya revisión y actualización se habilita al Responsable del Sistema, dando cuenta posteriormente al Consejo de Administración.

Séptimo. - La gestión del Sistema Interno de Información podrá ser realizado por un tercero externo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero.

Octavo. - Los incumplimientos que pudieran suponer una infracción en materia de protección de las personas que informen sobre infracciones normativas estarán sujetas al régimen sancionador previsto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero.

Código Seguro De Verificación	iXa4NU4PsEbgHsUJl6H+DQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	CARME ARTIGAS BRUGAL	Firmado	25/05/2023 11:27:42
	DAVID FRANCISCO BLANCO - SECRETARIO GENERAL	Firmado	23/05/2023 12:09:19
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/iXa4NU4PsEbgHsUJl6H%2BDQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

